

INDO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA



Indo Internacional, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores informa:

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2013.

El día 28 de junio de 2013 se celebró en el Hotel AC HOTEL SANT CUGAT de Sant Cugat del Valles (Barcelona) la Junta General Ordinaria de Accionistas de Indo Internacional, S.A.

La misma fue debidamente convocada por el Consejo de Administración con la antelación legalmente establecida.

El Consejo de Administración al amparo de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital acordó solicitar la intervención de Notario Público en la Junta a fin de que levantara acta de la misma.

A la Junta General, celebrada en primera convocatoria, asistieron accionistas representantes del 45,2575% del Capital Social y en la misma se tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria-; Informe de Gestión e Informe de Auditoría de las cuentas individuales de INDO INTERNACIONAL, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria-; Informe de Gestión e Informe de Auditoría de las cuentas del grupo consolidado encabezado por INDO INTERNACIONAL, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Acordar que los beneficios obtenidos por la sociedad Indo Internacional, S.A. y por el grupo consolidado encabezado por ella que ascienden, respectivamente, a 37.510.199,16 Euros y a 36.864.391,67 Euros sean ambos destinados a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el Ejercicio 2012.

QUINTO.- Fijar en 17.000 Euros anuales la retribución de cada uno de los miembros del Consejo de Administración excluyendo al Consejero Delegado que percibe una remuneración por sus funciones ejecutivas. Fijar en 12.750 Euros anuales la retribución del cargo de Presidente del Comité de Auditoría y en 12.750 Euros anuales la retribución del cargo de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sant Cugat del Vallès, 28 de junio de 2013



SEXTO.- Autorizar a la Sociedad a adquirir acciones propias con las siguientes condiciones:

- a) La adquisición será efectuada por Sociedades dominadas o por la propia Sociedad.
- b) El número máximo de acciones propias en cartera será del 5% del Capital Social en cualquier momento.
- c) El precio mínimo y máximo de adquisición será de 1 céntimo de Euro y 2 Euros respectivamente.
- d) Esta autorización tendrá validez hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria y como máximo hasta el 30 de junio del 2014.

SEPTIMO.- Prorrogar el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Sociedad INDO INTERNACIONAL, S.A. y del Grupo Consolidado encabezado por ella a Deloitte, S.L. para el ejercicio 2013.

OCTAVO.- Reelegir y en lo menester nombrar consejero de la Sociedad a COHERMA MERCADO S.L., cuyos datos constan ya en el registro Mercantil, por lo que se dan aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias.

NOVENO.- Reelegir y en lo menester nombrar consejero de la Sociedad a Don Ramón Mas Sumalla, cuyos datos constan ya en el registro Mercantil, por lo que se dan aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias.

DECIMO.- Reelegir y en lo menester nombrar consejero de la Sociedad a Don Luis Badía Almirall, cuyos datos constan ya en el registro Mercantil, por lo que se dan aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias.

DECIMOPRIMERO.- Someter a la consideración de los Sres. Accionistas Voto Consultivo en relación al Informe Anual sobre la política de retribuciones de los consejeros.

DECIMOSEGUNDO.- Delegar al Secretario del Consejo de Administración e, indistintamente, a cualquiera de los consejeros de la sociedad con cargo inscrito, a fin de que cualquiera de ellos otorgue las correspondientes escrituras notariales en las que se hagan constar los precedentes acuerdos para su efectividad y realice cuanto sea necesario para la debida inscripción de los acuerdos correspondientes en el Registro Mercantil. Podrá asimismo cualquiera de ellos indistintamente, suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos.

Los acuerdos tercero, cuarto, séptimo y decimosegundo fueron aprobados por unanimidad y el resto, es decir, el primero, segundo, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo y decimoprimer por amplia mayoría.

Del contenido de la Junta General se levantó Acta Notarial por la Notario Doña M^a de la Concepción Alonso Vasallo a la que correspondió el nº 387 de su protocolo.